



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 29 de agosto de 2024

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal Ley de transparencia y acceso a la información pública, vigencia 2024.

Con fundamento en Ley 87 de 1993, la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020, y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023 y adoptado mediante acta N° 017, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de ley que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución a la Ley de transparencia y acceso a la información pública, vigencia 2024.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son conocedores de las oportunidades de mejora identificadas.





Finalmente, se informa que para la presente auditoría no se hace necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias para subsanar.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (22) folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VIGENCIA 2024**

Equipo de trabajo

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Jefe de la Oficina de Evaluación y Control

CAROLINA DUARTE VALENCIA
Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL
Agosto 29 de 2024

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4. OBJETIVOS	8
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA	9
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA.....	9
8. RESUMEN	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9.1 HALLAZGOS.....	17
10. CONCLUSIONES.....	20
11. RECOMENDACIONES.....	20
12. GLOSARIO.....	21
13. ANEXOS	21
14. BIBLIOGRAFÍA	21

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....	7
Tabla 2. Criterios de la auditoría.....	8
Tabla 3 Resumen revisión reporte de cumplimiento ITA para el Periodo 2024.....	10
Tabla 4 Observaciones y subsanaciones.....	12
Tabla 5 Atributos para el diseño del control del riesgo.....	19

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad.....	20
---	----

PRESENTACIÓN

La Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, realizó la auditoría legal a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, correspondiente a la vigencia 2024 con fundamento en la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, la Ley 1712 de 2014 *“por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución interna 089 de 2020, y en el plan general de auditoría aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023 adoptado mediante Acuerdo No 017.

La actividad de auditoría de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se aplicaron técnicas como consulta, inspección y rastreo de información que dispone la Entidad en la página web institucional. Se ejecutaron pruebas, que tuvieron como propósito fundamental, verificar el cumplimiento de lo que determina la ley de transparencia y acceso a la información para la vigencia actual.

Finalmente, a partir de esta auditoría es menester se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para realizar la auditoría, la verificación se llevó a cabo identificando en la página web institucional el cumplimiento de disposiciones legales, vigencia 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley 1712 de 2014.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan los riesgos asociados a esta unidad auditable que fueron evaluados en el marco de la auditoría:

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.

Riesgo	Descripción	Observación
Incumplimiento	No acatar las disposiciones legales vigentes en materia Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	No se materializó para el periodo evaluado.
Inexactitud en la información	Información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución.	No se materializó para el periodo evaluado.

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de Corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

“Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas.”¹

¹ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

Tabla 2. Criterios de la auditoría

Criterio	Descripción
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. ²
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. ³
Decreto 1081 de 2015	Reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública ⁴ .
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. ⁵
Circular No 018 de 2021	Por la cual se define los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. ⁶
Directiva 004 de 2024	Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014. ⁷

Elaboró: Profesional Oficina de Evaluación y Control

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, vigencia 2024.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar requisitos mínimos con los que debe cumplir la Institución para dar cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Determinar que la información dispuesta en la página web Institucional, se encuentre actualizada.

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73593>

⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf

⁶ file:///C:/Users/1094917073/Downloads/circular018-2021.pdf

⁷ <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/informaci%C3%B3n/InformacionInteresSSO/ITA%20DIRECTIVA%20014%2030%2008%202022%20INICIO%20AUTO%20DILIGENCIA%20MIENTO%20MATRIZ%20TY%20TERMINOS%20DE%20LEY.pdf>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

A continuación, se describe la metodología empleada durante la auditoría y las pruebas de auditoría aplicadas:

- Se verificó las disposiciones legales vigentes inherentes a la ley de transparencia y acceso a la información.
- Se verificó la información contenida en la matriz ITA frente a la información de transparencia de la página web institucional, corroborando que se encuentre actualizada.
- Se evaluó los riesgos
- Se informó los resultados obtenidos a los auditados y se documentó informe de auditoría.

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones durante el ejercicio de la auditoría.

7. MUESTRA

No aplica para esta auditoría.

8. RESUMEN

La auditoría legal ley de transparencia y acceso a la información, vigencia 2024, se basó en realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios determinados en ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, lo anterior por medio de la técnica de auditoría de observación, la cual consiste en verificar la información publicada en la página web Institucional y lo reportado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

La Oficina de Evaluación y Control verificó que la información adjuntada en el hipervínculo estuviera actualizada y adecuada a la normatividad aplicable. Además, se establecieron

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

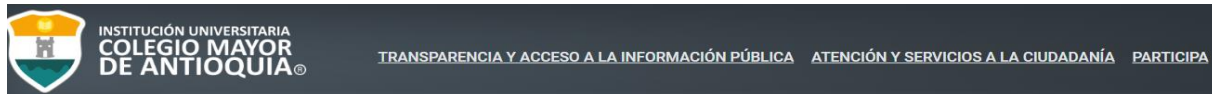
observaciones, las cuales fueron debidamente aclaradas y/o subsanadas por Planeación Institucional (Tabla No 4). Lo anterior, dio cumplimiento a la normativa vigente

Por parte de la Institución se rindió a la Procuraduría General de la Nación el 31 de julio de 2024, donde notifican que fue recibido con un nivel de cumplimiento en el ITA del 99 sobre 100 puntos.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Por parte de la Oficina de Evaluación y Control se procedió a revisar la información suministrada en la página web institucional <https://www.colmayor.edu.co/> en los enlaces de:

- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
- PARTICIPA



con la matriz de vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – Versión 2023 suministrada por Planeación Institucional, donde se revisaron las siguientes categorías:

Tabla 3 Resumen revisión reporte de cumplimiento ITA para el Periodo 2024

Anexo	Categoría	Observaciones Oficina de Evaluación y Control
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	1. ACCESIBILIDAD WEB	Cumple a cabalidad
ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".
	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	"6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.
	4. NORMATIVA	
	5. CONTRATACIÓN	6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos."
	6. PLANEACIÓN	
	7. TRÁMITES	
	8. PARTICIPA	
	9. DATOS ABIERTOS	No se evidencia información de las decisiones tomadas mediante los foros para la participación ciudadana relacionado la pertinencia, la viabilidad técnica y costos.
	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo	Categoría	Observaciones Oficina de Evaluación y Control
	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD 12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES 13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA 14. SECCIÓN DE NOTICIAS	6.2.5.b. <i>Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.</i> “Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.” En el PAAC, publicado en la página de la entidad en el link: https://www.colmayor.edu.co/institucional/planeacion-institucional/planeacion-institucional-9/ en el componente No. 03 “Rendición de cuentas”, subcomponentes: 1. Información de calidad y en lenguaje comprensible 2. Dialogo de doble vía con la ciudadanía y las organizaciones. 3. Incentivo para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas 4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional. no se observa la publicación de compromisos
ANEXO TÉCNICO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	15. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	Cumple, la Institución cuenta con avance en la implementación del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) 2024
INFORMACION ADICIONAL SOLICITUDES DE INFORMACION	INFORMES DE SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN.	Cumple a cabalidad

Elaboró: Profesional Oficina de Evaluación y Control

Las siguientes observaciones fueron aclaradas y subsanas por planeación Institucional antes de rendir a la Procuraduría General de la Nación:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 4 Observaciones y subsanaciones

MENÚ NIVEL II	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SUBSANACIONES POR PARTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	Se observa en la página web institucional una barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. Sin embargo, direcciona a una página no encontrada y se debe dar inicio en "ir al inicio", se recomienda cambiar el direccionamiento de la misma.	OK, se cambió el link que redirige a https://www.gov.co/
4.3.6. Planes generales de compras.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión"</u> . Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	El link direcciona al plan de acción y no al plan general de compras, no se detalla	OK, se reemplazó por Plan Anual de Adquisiciones

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MENÚ NIVEL II	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SUBSANACIONES POR PARTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto 612 del 2018</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u> Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	El link direcciona al plan de acción No se observa la Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	OK, se reemplazó por https://www.colmayor.edu.co/institucional/planeacion-institucional/planeacion-institucional-10/ Nota: Los indicadores de gestión se encuentran en el seguimiento del plan indicativo
4.7.1. Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo <u>del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u>	El link direcciona al plan de acción y no a los informes de gestión	OK, se cambió el link
4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	El link direcciona a la rendición de cuentas donde se puede observar el plan de mejoramiento de rendición de cuentas de la vigencia 2022	No se relaciona el plan de mejoramiento de la vigencia 2023, porque no existieron acciones de mejora para hacer un PM. Se tiene un documento donde se aclara que no se cuenta con esta información
4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	El link direcciona a las auditorías legales realizadas por la oficina de control interno, se puede relacionar las auditorías basadas en riesgos de la IUCMA, link: https://www.colmayor.edu.co/institucional/control-interno/auditorias-riesgos/	OK, se reemplazó en link
6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	el link direcciona al calendario de participación ciudadana pero no se observa actividades programadas	OK. Se actualizaron las actividades

MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SUBSANACIONES POR PARTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	El link direcciona a: estrategia-acciones-participación-ciudadana (drive) No se observa la divulgación entre los participantes el resultado del ejercicio	Dentro del documento se encuentra la pestaña resultados obtenidos, se divulga en la reinducción institucional cuando se habla del tema de transparencia y se invita a la comunidad institucional a que visite el menú PARTICIPA. Los participantes que postulan temáticas hacen seguimiento a los resultados
6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.		Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	El link direcciona el plan de acción. No se identifica u observa el presupuesto definido para el proceso de participación ni su %	Se cambio el link por el PAA. La institución a partir de su PAA destina los rubros presupuestales a cada una de las dependencias, de allí estas son las encargadas de ejecutar el presupuesto para la participación ciudadana. Ejemplo: El proceso de comunicaciones le destinan presupuesto para la rendición de cuentas, para la ejecución del plan de comunicaciones, la reinducción
6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.		Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	El link direcciona a los FOROS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA y el link para conocer las respuestas. No se observa la publicación de la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Ejemplo en el foro de participación ciudadana de Creación de la Misión y la Visión Institucional, se difundió también por el flash institucional para la participación, las respuestas y decisiones tomadas serán la nueva misión y la nueva visión de los próximos 4 años de la institución
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.		Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	El link direcciona a: estrategia-acciones-participación-ciudadana (drive) No se observa la publicación de los retos vigentes y el reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Se agrega al formato de Drive lo solicitado.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MENÚ NIVEL II	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SUBSANACIONES POR PARTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	El link direcciona a: estrategia-acciones-participación-ciudadana (drive) No se observa la publicación de la propuesta elegida y los criterios para su selección.	el documento diseñado contiene diferentes hojas en donde están las propuestas. En el botón de participa esta también las convocatorias que se abren anualmente en temas de innovación y colaboración. Por esto en cada uno de los ítems preguntan información diferente que complementa la categoría de innovación colaboración.
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	El link direcciona a: estrategia-acciones-participación-ciudadana (drive) No se observa la divulgación del plan de trabajo	El plan de trabajo se encuentra inmerso en el documento en la parte que dice ETAPAS DEL CICLO DE LA GESTIÓN, Y en Metodología, se puede visualizar que se incluyó la gestión participativa de la formulación del Nuevo Plan de Desarrollo
6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	El link direcciona al espacio de rendición de cuentas, evidenciando que en el mismo se habla del PAAC. En el PAAC, publicado en la página de la entidad en el link: https://www.colmayor.edu.co/institucional/planeacion-institucional/planeacion-institucional-9/ en el componente No. 03 "rendición de cuentas", no se observa la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Dentro del PAAC se encuentra el componente de Rendición de Cuentas, donde están todas las estrategias de comunicaciones. Las evidencias están dentro de los seguimientos que se le hace el PAA cada 4 meses.
6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	el link direcciona al calendario de participación ciudadana pero no se observa actividades programadas de acuerdo con este criterio	OK, calendario actualizado
6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respectivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	link que direcciona a la rendición de cuentas observando preguntas y respuestas de la vigencia 2022	OK, no se evidencias preguntas y respuestas de la rendición de cuentas vigencia 2023, toda vez que la audiencia no realizo preguntas. Se público que no hay evidencia para el ítem

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MENÚ NIVEL II	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	SUBSANACIONES POR PARTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	link que direcciona a la rendición de cuentas observando preguntas y respuestas de la vigencia 2022	OK, no se evidencian preguntas y respuestas de la rendición de cuentas vigencia 2023, toda vez que la audiencia no realizó preguntas. Se público que no hay evidencia para el ítem
6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	link que direcciona a la rendición de cuentas observando preguntas y respuestas de la vigencia 2022	OK, no se evidencian preguntas y respuestas de la rendición de cuentas vigencia 2023, toda vez que la audiencia no realizó preguntas. Se público que no hay evidencia para el ítem
6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	El link direcciona a: estrategia-acciones-participación-ciudadana (drive) No se observa la publicación del resumen de cada tema de interés ciudadano.	Se organiza el drive con lo solicitado
6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Direcciona al drive estrategia-acciones-participación-ciudadana, observando las acciones de mejora. No se observa la respectiva publicación sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional	Se organiza el drive con lo solicitado

Elaboró: Profesional Oficina de Evaluación y Control

Soportes	
<u>ANEXO 1</u>	Revisión matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)

NIT: 890980134-1



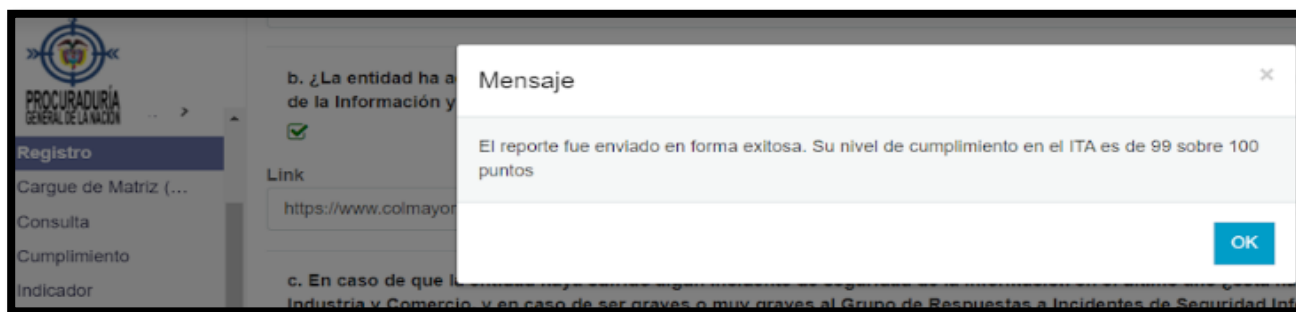
WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

➤ Rendición Índice de Transparencia y acceso a la información – ITA

Se evidenció en la rendición del índice de transparencia y acceso a la información – ITA, que se llevó a cabo el 31 de julio de 2024 por parte de la Institución a la Procuraduría General de la Nación.



Fuente: Planeación y Desarrollo Organizacional

9.1 HALLAZGOS

Tras efectuar la revisión de la información publicada en el enlace de “Transparencia” frente a lo exigido en la matriz ITA se pudo evidenciar que:

9.1.1. Cumplimiento a las categorías de información.

En el desarrollo de la auditoría el proceso de planeación institucional, subsano las observaciones realizadas por la Oficina de Evaluación y Control y de la misma manera, dan acatamiento a lo contenido en la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020.

9.1.2. Evaluación puntos de control.

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, actualizó la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre de 2022.

La guía establece la estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración, así:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“responsable de ejecutar el control: *identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad*”⁸.

“Acción: *se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.*”⁹

“Complemento: *corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control*”.¹⁰

Para la unidad auditable tenemos lo siguiente:

Objetivo: Dar cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Riesgo identificado: Incumplimiento de los requisitos legales
Posibilidad de impacto reputacional por hallazgos y sanciones legales, disciplinarias y administrativas debido a incumplimiento de los requisitos legales, debilidad en el seguimiento al cumplimiento de las políticas institucionales y baja articulación de las políticas y la aplicación en el quehacer institucional.

Probabilidad Inherente: Baja 40%

Impacto Inherente: Moderado 60%

Zona de riesgo: Moderado

En el análisis realizado al Mapa Riesgos de Gestión (abril 30 de 2024), se identificó como punto de control:

Control: El equipo de Planeación Institucional realiza seguimiento al cumplimiento de los reportes de información de los procesos de acuerdo con el cronograma de actividades establecido.

Se llevó a cabo la evaluación de los siguientes puntos de control establecidos por la Institución

⁸ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

⁹ Ídem del anterior.

¹⁰ Ídem del anterior.

Tabla 5 Atributos para el diseño del control del riesgo

Control		Características			Peso
Control 1: El equipo de Planeación Institucional realiza seguimiento al cumplimiento de los reportes de información de los procesos de acuerdo con el cronograma de actividades establecido.	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Detectivo		0%
			Correctivo		0%
		Implementación	Automático		0%
			Manual	X	15%
	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		—
		Frecuencia	Continua	X	si
			Aleatoria		—
		Evidencia	Con Registro	X	si
Sin Registro					
Total, valoración del control					40%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

La evaluación realizada a este punto de control permitió determinar:

- El control es de carácter **preventivo**, es decir, el “control accionado en la entrada del proceso y antes de que realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.”¹¹
- Se ejecuta de forma **manual** por parte de la dependencia de la Institución: “es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”.¹²
- Está **documentado**: “el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso”.¹³
- Su frecuencia es **continua**: el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo¹⁴.

¹¹ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

¹² Ídem al anterior

¹³ Ídem al anterior

¹⁴ Ídem al anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



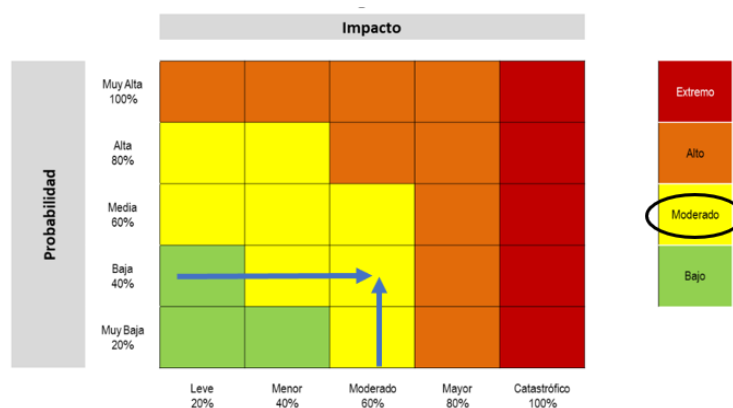
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Evidencia de su ejecución: en este punto se identifica la siguiente característica:
Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control¹⁵

La probabilidad de ocurrencia es baja y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación:

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022.
Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

10. CONCLUSIONES

- Se permite determinar que la Institución dio cumplimiento a la normativa vigente, y evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

11. RECOMENDACIONES

- Publicar la información de las decisiones tomadas mediante los foros para la participación ciudadanía relacionado la pertinencia, la viabilidad técnica y costos.

¹⁵ Ídem al anterior

- Relacionar dentro del componentes la publicación de los compromisos.

12. GLOSARIO

ITA: Índice de transparencia y acceso a la información.

MSPI: Modelo de seguridad y privacidad de la información.

13. ANEXOS

Anexo No 1: Revisión matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)

14. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 (2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 (2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1081 (2015). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 (2020). MinTIC, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Anexo técnico 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, de marzo de 2021, que forma parte del Decreto 1499 de 2017.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Resolución 090 (2020). Por medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

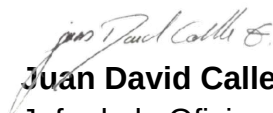


Elaboró:

Carolina Duarte Valencia

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Agosto 21 de 2024



Revisó y Aprobó:

Juan David Calle Tobón

Jefe de la Oficina de Evaluación y Control

Agosto 23 de 2024

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación